



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0053-2024-CU-UJCM

Moquegua, 19 de enero de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 010-2024-FCJEP/UJCM, con fecha de recepción 15 de enero de 2024, presentado por el Dr. Víctor Javier Cornejo Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas Empresariales y Pedagógicas de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 0033-2024-R-UJCM, de fecha 11 de enero de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1651-2023-CU-UJCM, de fecha 21 de diciembre de 2023, en su artículo primero, se aprobó la Apertura de Cursos de Verano 2024, para estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales, de la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, solo para cursos de nivelación; en su artículo segundo, se aprobó el Calendario Académico para Cursos de Verano 2024, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo tercero, se encargó a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0010-2024-R-UJCM, de fecha 08 de enero de 2024, en su artículo primero, se modificó, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el artículo primero y segundo de Resolución de Consejo Universitario N° 1651-2023-CU-UJCM, de fecha 21 de diciembre de 2023, sobre Apertura y Calendario Académico para Cursos de Verano 2024, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, con la inclusión del término "recuperación"; debiendo quedar redactado conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, se aprobó, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0011-2024-R-UJCM, de fecha 08 de enero, se aprobó, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Directiva para Cursos de Verano 2024, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0033-2024-R-UJCM, de fecha 11 de enero de 2024, en su artículo primero, se modificó, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Calendario Académico para Cursos de Verano 2024, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el artículo segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 1651-2023-CU-UJCM, de fecha 21 de diciembre de 2023, y modificada con Resolución Rectoral N° 0010-2024-R-UJCM, de fecha 08 de enero de 2024, debiendo quedar conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, se encargó, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 010-2024-FCJEP/UJCM, con fecha de recepción 15 de enero de 2024, el Dr. Víctor Javier Cornejo Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas Empresariales y Pedagógicas, solicita al Despacho de Rectorado, la modificación de la Resolución Rectoral N° 0033-2024-R-UJCM, de fecha 11 de enero de 2024, que modifica el Calendario Académico para Cursos de Verano 2024, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en el extremo que corresponde a la exclusión del siguiente texto: "Nota: 1. Solo para cursos de recuperación y nivelación", debido a que, es innecesario colocar esa barrera, teniendo en cuenta que todas las carreras profesionales a excepción de Derecho, ya han culminado; por tanto, no existe la posibilidad de recuperación o nivelación; además que la SUNEDU, mediante Oficio Múltiple N° 006-2023-02-13 y Oficios Múltiples N° 015 y 016-2023-02-15, refieren que en aplicación al principio del interés superior del estudiante se debe dar las facilidades a efectos de que se garantice la culminación de los estudios;

Que, mediante el Expediente N° 0128-R-UJCM, de fecha 15 de enero de 2024, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

...//



-2-

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0053-2024-CU-UJCM

Moquegua, 19 de enero de 2024

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de enero de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; así como la moción de excluir el Art. 8° de la Directiva para Cursos de Verano 2024, presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Modificar, en vía de regularización, la Apertura y Calendario Académico para Cursos de Verano 2024, Sede Moquegua y Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1651-2023-CU-UJCM, de fecha 21 de diciembre de 2023, y modificada mediante las Resoluciones Rectorales N° 0010 y 0033-2024-R-UJCM, de fechas 08 y 11 de enero de 2024, en el extremo que corresponde a la EXCLUSIÓN del texto siguiente: "SOLO PARA CURSOS DE RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN", en los extremos que corresponda; 2) Excluir, en vía de regularización, el Art. 08° de la Directiva para Cursos de Verano 2024, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0011-2024-R-UJCM, de fecha 08 de enero de 2024; y, 3) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para ejecutar lo dispuesto en los ítems precedentes; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de enero de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – MODIFICAR**, en vía de regularización, la Apertura y Calendario Académico para Cursos de Verano 2024, Sede Moquegua y Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1651-2023-CU-UJCM, de fecha 21 de diciembre de 2023, y modificada mediante las Resoluciones Rectorales N° 0010 y 0033-2024-R-UJCM, de fechas 08 y 11 de enero de 2024, en el extremo que corresponde a la EXCLUSIÓN del texto siguiente: "SOLO PARA CURSOS DE RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN", en los extremos que corresponda.

**Artículo Segundo. – EXCLUIR**, en vía de regularización, el Art. 8° de la Directiva para Cursos de Verano 2024, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0011-2024-R-UJCM, de fecha 08 de enero de 2024.

**Artículo Tercero. – ENCARGAR**, en vía de regularización, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias, para ejecutar lo dispuesto en los ítems precedentes de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de enero de 2024, a los considerandos y a la documentación que en tres (03) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

  
Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

  
SECRETARIA GENERAL  
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra  
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM  
DISTRIBUCION:  
• RECTORADO  
• V.R. ACADÉMICO  
• V.R. INVESTIGACIÓN  
• DGA  
• FACISA  
• FAIA  
• FCJEP  
• EPG  
• OEF  
• OSA  
• OTIC  
• GESTIÓN DOCENTE  
• FILIAL ILO  
C.C. ARCHIVO



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Moquegua, 15 de enero de 2024

**OFICIO N° 010-2024-FCJEP/UJCM**

**SEÑOR:**  
**DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA**  
Rector de la UJCM  
**PRESENTE. –**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE RESOLUCION RECTORAL**  
**REF.: RESOLUCION RECTORAL N° 033-2024-R-UJCM**

**RECTORADO - UJCM**

**EXP. 0128-R-UJCM**

**FECHA: 15/01/2024 HORA: 11:20 AM**

**RECIBIDO: MILAGROS**

Es grato dirigir el presente a fin de expresarle un saludo cordial y a la vez, solicitarle la modificación de la Resolución Rectoral indicada en el exordio del presente en su Art. 1° donde se expresa: ..”Nota: 1. Solo para cursos de recuperación y nivelación”.

Esta solicitud la hago en el sentido que es innecesario poner esa barrera habida cuenta que todas las carreras profesionales a excepción de Derecho ya han culminado, por lo tanto no existe la posibilidad de recuperación o nivelación, además que la misma SUNEDU mediante su Oficio Múltiple 006-2023-02-13 y Oficios Múltiples N° 015 y 016-2023-02-15, refieren que en aplicación al principio del interés superior del estudiante debe dársele a este las facilidades a efecto de que garantice la culminación de los estudios.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi estima personal y consideración personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
Fac. de Cs. Jurídicas Emp. y Pedagógicas

*Victor Javier Cornejo Rodríguez*

DR. VICTOR JAVIER CORNEJO RODRIGUEZ  
DECANO FCJEP





### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0033-2024-R-UJCM

Moquegua, 11 de enero de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 0026-2024-VRA./UJCM, con fecha de recepción 11 de enero de 2024, presentado por el Dr. Víctor Javier Cornejo Rodríguez, Vicerrector Académico (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre modificación del Calendario Académico para Cursos de Verano 2024, Sede Moquegua y Filial Ilo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1651-2023-CU-UJCM, de fecha 21 de diciembre de 2023, en su artículo primero, se aprobó la Apertura de Cursos de Verano 2024, para estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales, de la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, solo para cursos de nivelación; en su artículo segundo, se aprobó el Calendario Académico para Cursos de Verano 2024, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, en su artículo tercero, se encargó a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0010-2024-R-UJCM, de fecha 08 de enero de 2024, se modificó con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el artículo primero y segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 1651-2023-CU-UJCM, de fecha 21 de diciembre de 2023, sobre apertura y calendario Académico para Cursos de Verano 2024, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Oficio N° 0026-2024-VRA./UJCM, con fecha de recepción 11 de enero de 2024, el Vicerrector Académico (e), eleva al Despacho de Rectorado, para su aprobación con Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la modificación del Calendario Académico para Cursos de Verano 2024, Sede Moquegua y Filial Ilo;

Que, mediante el Expediente N° 0098-R-UJCM, el Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 11 de enero de 2024, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución Rectoral N° 0022-2024-R-UJCM, y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – MODIFICAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Calendario Académico para Cursos de Verano 2024, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el artículo segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 1651-2023-CU-UJCM, de fecha 21 de diciembre de 2023, y modificada con Resolución Rectoral N° 0010-2024-R-UJCM, de fecha 08 de enero de 2024, debiendo quedar conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CALENDARIO ACADÉMICO PARA CURSOS DE VERANO - 2024 SEDE MOQUEGUA Y FILIAL ILO	
INSCRIPCIÓN (Recepción de solicitudes y requisitos)	HASTA EL 15 ENERO DE 2024
PUBLICACIÓN DE CURSOS APERTURADOS	HASTA EL 16 DE ENERO DE 2024
APROBACIÓN DE CARGAS LECTIVAS POR CU.	HASTA EL 19 DE ENERO DE 2024
INGRESO DE HORARIOS Y CARGA LECTIVA A ERP (DIRECTORES)	HASTA EL 22 DE ENERO DE 2024
MATRÍCULA ONLINE (para registro de matrícula, debe realizar el pago el día anterior)	DEL 22 AL 26 DE ENERO DE 2024
INICIO DE CLASES	22 DE ENERO DE 2024
TÉRMINO DE CLASES	21 DE MARZO DE 2024
EXAMEN DE PRIMERA UNIDAD	DEL 19 AL 22 DE FEBRERO DE 2024
ÚLTIMO DÍA DE INGRESO DE NOTAS DE PRIMERA UNIDAD	27 DE FEBRERO DE 2024
EXAMEN DE SEGUNDA UNIDAD (*)	DEL 15 AL 20 DE MARZO DE 2024
ÚLTIMO DÍA DE INGRESO DE NOTAS DE SEGUNDA UNIDAD	HASTA EL 21 DE MARZO DE 2024
ENTREGA DE ACTAS A LA OFICINA DE SERVICIOS ACADÉMICOS	HASTA EL 22 DE MARZO DE 2024
(*) NO EXISTE EXAMEN DE APLAZADOS	

#### NOTA:

1. SOLO PARA CURSOS DE RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN.
2. MATRÍCULAS SOLO HASTA 11 CRÉDITOS

...//



-2-

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0033-2024-R-UJCM

Moquegua, 11 de enero de 2024

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en seis (06) folios útiles, forma parte de la presente Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



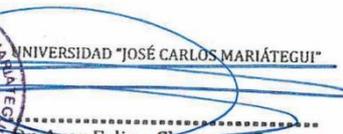
UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

  
DR. VICTOR JAVIER CORNEJO RODRIGUEZ  
RECTOR (E)



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

SECRETARIA  
GENERAL

  
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra  
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM  
DISTRIBUCION  
• RECTORADO  
• V.R. ACADÉMICO  
• V.R. INVESTIGACIÓN  
• DGA  
• FACISA  
• FAJA  
• FCJEP  
• EPG  
• OEF  
• OSA  
• OTIC  
• GESTIÓN DOCENTE  
• FILIAL ILO  
C.C. ARCHIVO